

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION DE UCAYALI, que suscribe:**

**VISTOS:**

El INFORME TECNICO N°003-2025-AJMT/SO-MDT, de fecha 09 mayo del 2025; Informe N° 000377-2025-MDT/GM-GIDL-SGOYPM de fecha 05 de junio del 2025, Informe N° 000572-2025-MDT/GM-GIDL de fecha 09 de junio del 2025, Opinión Legal N° 000025-2025-MDT/GM-GAL de fecha 13 de junio del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que manan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF (...) "Artículo 208° En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra. La ausencia del veedor no vicia el acto;

Que, mediante CARTA N°003-2025-AJMT/SO-MDT, de fecha, 09 de mayo del 2025, el supervisor de Obra, comunica al alcalde de la Municipalidad Distrital de Tahuania con atención

a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, **EL INFORME DE TECNICO**, lo cual corresponde al certificado de conformidad Técnica de la **OBRA “CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 34909-B-TAHUANIA DE CENTRO POBLADO QUIPACHARI DISTRITO DE TAHUANIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**;

Que, mediante INFORME N°000337-2025-MDT/GM-GIDL-SGOMYPM, de fecha 05 de junio del 2025, el Sub Gerente de Obras, Maestranza y Pool de Maquinarias, Concluye, que se apruebe mediante acto resolutivo la Conformación de Comité de Recepción de Obra “CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 64909-B - TAHUANIA DE CENTRO POBLADO QUIPACHARI DISTRITO DE TAHUANIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO”, con CUI N° 2594448 mediante Acto Resolutivo; teniendo en cuenta lo siguiente:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA				
CARGO	NOMBRE	DNI	CORREO	CARGO QUE OCUPAN
PRESIDENTE	ING. ROBERTO CASTRO CEPEDAS	22502453	<a href="mailto:rocace0410@hotmail.com">rocace0410@hotmail.com</a>	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL
1ER MIEMBRO	ING. RUBEN SMITH VILLEGAS MISME	72077395	<a href="mailto:rubenvillegas141@gmail.com">rubenvillegas141@gmail.com</a>	SUB GERENTE DE OBRAS, MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS
2 DO MIEMBRO	ECON. NOE CALISTO MEDINA SUAREZ	22731676	<a href="mailto:ecopasport@hotmail.com">ecopasport@hotmail.com</a>	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASESOR TECNICO	ING. ALFREDO JUNIOR'S III MORENO TORPOCO,	71220187	<a href="mailto:alfrediiimt@gmail.com">alfrediiimt@gmail.com</a>	SUPERVISOR DE OBRA.

Que, mediante Opinión Legal N° 000025-2025-MDT/GM-GAL de fecha 13 de junio del 2025, el Gerente de Asesoría Legal, opina que, **RESULTA VIABLE** aprobar la conformación del comité de recepción de la Obra “CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 64909-B - TAHUANIA DE CENTRO POBLADO QUIPACHARI-DISTRITO DE TAHUANIA - PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con Código Único de Inversión N.° 2594448

Que, mediante las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en concordancia con el Artículo 39° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo al artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR:** La Conformación del Comité de Recepción de Obra “CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 64909-B - TAHUANIA DE CENTRO POBLADO QUIPACHARI-DISTRITO DE TAHUANIA - PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con Código Único de Inversión N.° 2594448; por lo que se conforma de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA				
CARGO	NOMBRE	DNI	CORREO	CARGO QUE OCUPAN
PRESIDENTE	ING. ROBERTO CASTRO CEPEDES	22502453	<a href="mailto:rocace0410@hotmail.com">rocace0410@hotmail.com</a>	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL
1ER MIEMBRO	ING. RUBEN SMITH VILLEGAS MISME	72077395	<a href="mailto:rubenvillegas141@gmail.com">rubenvillegas141@gmail.com</a>	SUB GERENTE DE OBRAS, MAESTRANZA Y POOL DE MAQUINARIAS
2 DO MIEMBRO	ECON. NOE CALISTO MEDINA SUAREZ	22731676	<a href="mailto:ecopasport@hotmail.com">ecopasport@hotmail.com</a>	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASESOR TECNICO	ING. ALFREDO JUNIOR'S III MORENO TORPOCO,	71220187	<a href="mailto:alfrediiimt@gmail.com">alfrediiimt@gmail.com</a>	SUPERVISOR DE OBRA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR;** a los integrantes del comité designado, el cumplimiento con sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad Funcional.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución al comité designado y demás áreas que tengan injerencia en la misma para conocimiento y fines pertinentes; al amparo de lo establecido en el artículo 24.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al área de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad ([www.munitahuania.gob.pe](http://www.munitahuania.gob.pe)) y al área de Imagen Institucional para su difusión.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCÁRGAR** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

FIRMADO DIGITALMENTE  
**ELISEO GEDALIAS GARCIA QUISPE**  
GERENTE MUNICIPAL